

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO

PROCESO:	11001-33-34-006-2021-00244-00
ACCIONANTE:	LAUREN VANESSA MARTINEZ PEZZANO
ACCIONADO:	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -ESAP Y LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC.
ACCIÓN:	TUTELA
ASUNTO:	AVOCA CONOCIMIENTO

LAUREN VANESSA MARTINEZ PEZZANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.140.835.343 de Barranquilla, actuando en nombre propio, presentó acción de tutela contra la Comisión Nacional de Servicio Civil y la y la Escuela Superior de Administración Pública, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales a la igualdad, al trabajo, al debido proceso y al acceso y desempeño de funciones y cargos públicos, para lo cual pretende se re programe la prueba escrita dentro de la convocatoria 828 a 979 y 982 a 986 de 2018, 989, 1132 a 1134 y 1305 de 2019 - Municipios Priorizados para el Posconflicto de 2018, prevista para el 11 de julio de 2021.

En consecuencia, por reunir los requisitos legales, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por **LAUREN VANESSA MARTINEZ PEZZANO** contra la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -ESAP Y LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC.**

SEGUNDO: NOTIFICAR a **JORGE ALIRIO ORTEGA CERÓN**, Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil y a **PEDRO MEDELLIN TORRES**, Director Nacional de la ESAP, o a quien hagan sus veces, enviándoles copia de la tutela y sus anexos, advirtiéndoles que en el término improrrogable de dos (2) días, deberán presentar un informe respecto los hechos que motivaron el ejercicio de la presente acción. En el evento que se presente silencio de su parte, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: VINCULAR al presente trámite a a los concursantes del cargo denominado Profesional, Grado 5, Código 202, número de OPEC 81807, dentro de la convocatoria 828 a 979 y 982 a 986 de 2018, 989, 1132 a 1134 y 1305 de 2019 - Municipios Priorizados para el Posconflicto de 2018.

CUARTO: En consecuencia, **ORDENAR** al Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil y al Director Nacional de la Escuela Superior de Administración Pública que publiquen, en la página web dispuesta para los avisos sobre acciones constitucionales dentro de la convocatoria a la cual se encuentra inscrita la actora con aspiraciones al cargo de Profesional, Grado 5, Código 202, número OPEC 81807, el presente auto admisorio y la demanda de tutela que se les remitirá al momento de notificarlos personalmente para que los otros participantes, dentro de un término de dos (2) días, puedan concurrir al proceso y ejercer su derecho de defensa y contradicción.

QUINTO: Se tienen como pruebas los documentos allegados, para que surtan los efectos procesales a que haya lugar.

SEXTO: NOTIFICAR este proveído al accionante mediante correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIA CAROLINA TORRES ESCOBAR

Juez

CESP

Firmado Por:

MARIA CAROLINA TORRES ESCOBAR

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 045 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e00ce481cd29cfcee0694f1bf97ac4367324f763652bd6d3cdb171c01d9676be

Documento generado en 16/07/2021 08:46:59 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>